



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que mediante auto No.431 de agosto 4 de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución (doc.39); por lo tanto, se hace necesario requerir a las partes para que alleguen la liquidación del crédito. Sírvase proveer (4)

Buenaventura (V), 7 de mayo de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Porvenir S.A.
Demandado: Oscar Javier Ríos Silva
Radicación: 761093105003-2021-00041-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 243

Buenaventura (V), ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y, teniendo en cuenta que mediante auto No.431 de agosto 4 de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución (doc.39); por lo tanto, se hace necesario requerir a las partes para que alleguen la liquidación del crédito, para continuar con el trámite dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3º LABORAL
DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA

NOTIFICACIÓN POR
ESTADO ELECTRÓNICO

No. 027

Esta providencia se notifica por estado electrónico de la fecha, en el micrositio de la Rama Judicial.

Fecha: mayo 09/2024

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **928a06746e292ec03cdaed22bf156c2632180eb0076c417099fc415c55a28b0f**

Documento generado en 08/05/2024 03:07:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>